



## BANDO.

Dña. Ana Belén Juárez Pastor, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de los Montesinos, Alicante, (P.D. 31/07/2013).

### HACE SABER:

Que habiéndose adoptado por esta Alcaldía resolución de ampliación general de horarios, con motivo de la época estival, de los establecimientos públicos de este municipio, se hace público para general conocimiento el acuerdo adoptado, que es del siguiente tenor literal, en su parte dispositiva:

*Primero.- Prolongar el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de la Orden 1/2012, de 13 de diciembre, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2013, los viernes, sábados y vísperas de festivos para los grupos de establecimientos siguientes:*

- a).- Grupo B: media hora hasta las 4.00 horas. En este Grupo se incluyen los café-teatro, cafés-concierto, cafés-cantante, Pubs y karaokes, Salas de exhibiciones especiales.*
- b).- Grupo J: una hora hasta las 2.30 horas. En este Grupo se incluyen los ciber-café, restaurantes, café, bar, cafeterías.*
- c).- Grupo L: media hora hasta las 4.00 horas. En este Grupo se incluyen los Salones de Banquetes.*

*Segundo.- El citado horario entrará en vigor a los 15 días de su comunicación a la Consellería de Gobernación y Justicia de la Generalitat Valenciana, prolongándose hasta el 30 de septiembre de 2013.*

*Tercero.- De conformidad con la competencia atribuida a los Ayuntamientos para la determinación de los horarios de las terrazas en vía pública autorizadas a los establecimientos públicos, el horario máximo durante el que podrán desarrollar su actividad las mismas será el siguiente:*

- Lunes, martes, miércoles, jueves y domingo, hasta la 1,00 horas.*
- Viernes y sábado, hasta las 2,00 horas.*

*Cuarto.- No podrán beneficiarse de la presente ampliación de horarios ni los establecimientos ni las terrazas ubicadas en la Plaza Sagrado Corazón de los Montesinos; habida cuenta de que ello podría resultar contraproducente para con las medidas que se han adoptado con el fin de minorar las molestias acústicas en dicha zona del municipio, de conformidad con los distintos informes que se han remitido al Ilmo. Sr. Defensor del Pueblo. Deberá cumplirse la Ley 7/2002, de la Generalitat, contra la contaminación acústica.*

*Quinto.- Tal ampliación horaria tan sólo podrá beneficiar a los locales, establecimientos y/o terrazas legalmente implantados, es decir, que cuenten con las correspondientes licencias de apertura y ocupación de vía pública.*

*Sexto.- Comunicar la presente a la Consellería de Gobernación y Justicia de la Generalitat Valenciana y a la Policía Local de los Montesinos; haciéndose pública, asimismo, para general conocimiento de los establecimientos públicos a que pudiera afectar, mediante Bando de Alcaldía-Presidentencia.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, en los Montesinos, a la fecha de la firma electrónica. (P.D. 31/07/2013).

ANA JUÁREZ PASTOR (1 de 1)  
Jef. TENIENTE DE ALCALDE  
Fecha Firma: 07/08/2013  
HASH: 6541d1a28035769e7733c9a960d6d80

